

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3620

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorias (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de la establecida en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO
RESPUESTA N°.

FIRMADO POR:

SDM-54125/ YURY MARLENY MÓRCOTE SIERRA
SDM-SC-70790 del 13 DE ABRIL DE 2018
ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRÁNSITO DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA). POR LO TANTO SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación citación y comunicación de Actas Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO. Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM 34125.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 12 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyecto y elaboró: Taliana Dueñas, Asesora Ejecutiva Subdirección de Contravenciones (a. 1. Anexo)



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Costa Rica

San José, C.R., 13 de abril de 2014.
SDM 94-10180

Señor(es):

YURY MARLENN MORCOTE FERRER
CARRERA 5 A ESTE No. 1 A, 2do. Edif.
BARRIO EL DORADO BAJO
TELÉFONO 3158325177
CIUDAD

RPT. REQUISIESTA SDM 94-25

Señor(es) YURY

En atención al requerido de información es necesario dar a conocerle que acorde al procedimiento establecido por el artículo de notificación de los procedimientos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2010 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo y/o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor o el momento de rendir a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Señalado fuera de texto)

Entonces el comparendo N° 004000000000000000000000 del 13/04/2014, fue remitido a la dirección que se encuentra registrada en el Registro Vehículo Autorizado (RDA) y que coincide con los datos que para el Morcote FERRER YURY MARLENN se ingresaron al comparendo en memoria, ya que corresponde a 445 No. 000000000000000000000000, con causa de la actividad DIRECCIÓN FISCAL, hecho que no son atribuciones de la administración.

Atentamente, Coordinador

Identificación

Empleados

Especialistas

000000000000000000000000

000000000000000000000000

Empleados

Apeñados

YURY MARLENN

000000000000000000000000

Fecha

Hora

Telefono

000000000000000000000000

000000000000000000000000

000000000000000000000000

000000000000000000000000

000000000000000000000000

000000000000000000000000

000000000000000000000000

000000000000000000000000

000000000000000000000000

000000000000000000000000

Caso 14 No. 37 - 38

Tel. 0049-100

www.fiscalia.gob.cr

Info. 100-100



conformidad con lo establecido en el **Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006**, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

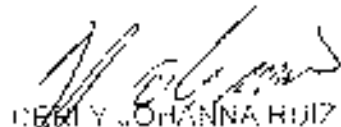
Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Ahora bien, y con respecto a la revocatoria de los mandamientos emitidos por la jurisdicción, así como la solicitud de excepciones, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio **SDM-SC- 70791 de 2013**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**

"Artículo 21. Funcionamiento sin competencia. La autoridad a quien se delega la ejecución de la competencia, al momento de momento se interceda a una acción coactiva, cuando, a falta de las otras, al día siguiente a la recepción, ordena ser recibida. Dentro del término señalado transfirió la petición al competente y anexa copia del oficio, transmitido al solicitante o su representante en el evento fuere necesario, así como la comunicación que formula para decidir y responder en derecho, a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente."

Por lo expuesto, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. Por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normativas existente en materia de movilidad, estando a día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


CERY Y JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyect. Itz'at Calderon

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195



República de Colombia
 2000, 2001, 2002
 2003, 2004, 2005

Boquilla, 27 de abril de 2018
 EL 94126-70731

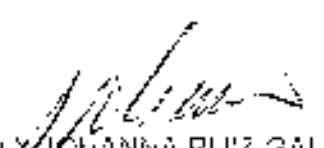
Dña.
 GABRIELA GARCÍA FUENTES HERNÁNDEZ
 Subsecretaría de Tránsito y Circulación
 Secretaría Distrital de Movilidad
 Bogotá, D.C.

REF: REUNION RADICADO SDM 94126

De nuevo, valiente de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 427 del 2018, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 1786 de 2016, remito en carátula por medio de este correo electrónico, contenido de la solicitud presentada por el (a) señor (a) **WAFERNY MICROTE SIERRA** radicado (a) con Caratula Ciudadana No 1023943141.

Quiero resaltar que esta Subsecretaría dio respuesta al ciudadano en la vía de su caso correspondiente.

Trabaja con nosotros


 MARIYADHIANNA RUIZ GALICIA
 AUTORIDAD DE TRANSITO
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Para cualquier duda o comentario
 Solicite la información al ciudadano en la respuesta por correo electrónico al correo electrónico info@sdm-bogota.gov.co
 Teléfono: 01 (57) 334 6000 ext. 3333

Calle 10 No. 17 - 25
 Tel: 3349-00
www.sdm-bogota.gov.co
 Línea 37